

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE MEDIANTE
– Acuerdo PCSJA18-11127)
Correo: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., agosto veintiséis (26) de dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN: 2019 – 00365ok

1. Agréguese a los autos para los fines legales pertinentes, la documental vista a folios del 19 al 22 Cdno 2.
2. Se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días proceda a notificar de la demanda a la parte accionada, so pena de la declaración de desistimiento tácito de la demanda, conforme al art. 317 del C.G.P.
3. Se acepta al renuncia de la auxiliar de justicia designada en auto anterior. Por ende, se le releva y se designa como secuestre a **FABIO ANDRES CARDENAS CLAVIJO**. Comuníquesele por vía telegráfica.

Igualmente se le fija la suma de \$150.000 por concepto de gastos provisionales.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

Jueza

Je

ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° **35** de fecha **27 DE AGOSTO DEL 2020** en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549 a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **89512**

Respetado doctor

FABIO ANDRES CARDENAS CLAVIJO
DIRECCION CALLE 21 # 8-62 ofi. 303
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 074 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 074 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400307420190036500**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 074 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **No registra**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ

Fecha de designación: **lunes, 24 de agosto de 2020 8:50:13 p. m.**
En el proceso No: **11001400307420190036500**

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6e0647fd0bf8ea4b36d8072e6a899023ccd749019ea086b8c60b4f71984b6e68
Documento generado en 24/08/2020 11:41:25 p.m.